BOLETIN



OFIC]

Ejem 25 ct do. 50 cts

Admón y venta de ejemplares: Trafalgar, 31 MADRID.-Tel 42484

DEL ESTADO

AÑO IV

DOMINGO, 31 DICIEMBRE 1939.-AÑO DE LA VICTORIA

NUM. 365

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 28 de dicíembre de 1939 readmitiendo, a efectos de derechos pasivos, al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados Manuel Barrueco Borrego, jubilado.—Página 7378.

Otra de 28 de diciembre de 1939 readmitiendo, sin sanción, al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados Rogelio Plaza Perez.—Página 7378.

Otra de 29 de diciembre de 1939 declarando jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Pertero de Salon, de segunda clase, del extinguido Congreso de los Diputados, Benito Blanco Gil, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 7378.

Otra de 30 de diciembre de 1939 readmitiendo, sin sanción, al Ujier del extinguido Congreso de los Diputodas. Manuel Muro Ruiz.—Páginas 7378 y 7379.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 29 de diciembre de 1939 acordando cese don Crisógono Quintana Machargo, nombrando, con carácter interino, Ingeniero Industrial afecto a los Servicios Centrales de Correos.—Página 7379.

Ordenes de 29 y 21 de diciembre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Página 7379.

Otras de 20 y 21 de diciembre de 1939 id. id. id. del Cuerpo de Correos que se indican.—Págs. 7379 y 7380. Otras de 29 de diciembre de 1939 concediendo licencia ilimitada a los Telegrafistas, en situación de supernumerarios, que se citan.—Página 7380.

Rectificación a la Orden de 22 de diciembre de 1939 aprobando el Regiamento para la Inspección de los Servicios de Correos.—Páginas 7380 y 7381.

MINISTERIO DEL AIRE

ESCALAS.—Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1939 publicando las Escalas del Aire y de Tierra del Arma de Aviación.—Páginas 7381 a 7386.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Trimes

Ordenes de 22 de diciembre de 1939 declarando renunciantes del cargo de Secretario Judicial de Caspe y Montefrío, por abandono de destino, a los señores que se citan.—Página 7387.

Orden de 27 de diciembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a don Ignacio Quiles Molina, Oficial de Fiscalía de la Audiencia de Alicante.—Página 7388.

Otra de 27 de diciembre de 1939 id. id. a don Antonio Alcala García Argüelles, Agente Judicial del Juzgado núm. 16 de Madrid.—Página 7388.

Otra de 27 de diciembre de 1939 fd. id. a don Luis Echarri Martínez, Oficial de Sal. del Tribunal Supremo.— Página 7388.

Otra de 27 de diciembre de 1939 id. id. como Aspirante al Cuerpo de Médicos Forenses a don Martiniano Gil Rafael, y a don Jesús Carrera Lorenzo.—Página 7388.

Ordenes de 27 y 28 de diciembre de 1939 id. id. a los Médicos Forenses que se mencionan.—Página 7388.

Orden de 28 de diciembre de 1939 id. id. a don Santiago Motos Pérez, Aspirante a Oficiales de Administración de Audiencias Territoriales.—Página 7389.

Otra de 28 de diciembre de 1939 id. id. a don Manuel Gutiérrez López, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Almería, y a don Carlos Pagés Mónico, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Borjas Blancas.—Página 7389.

Otra de 28 de diciembre de 1939 id. id. a don Francisco Rodríguez González, Agente Judicial de la Audiencia Provincial de Alicante.—Página 7389.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ordenes de 28 y 29 de diciembre de 1939 concediendo aumento de sueldos, por quinquenica, al personal de la Marina Civil que se cita.—Páginas 7389 y 7390.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 24 de diciembre de 1939 restableciendo la publicación del «Boletín Oficial» de este Departamento.—
Pagina 7390.

ADMINISTT GION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Convocando Concurso para la provisión de plazas de aspirantes a Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones.-Páginas 7390 y 7391.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Concurso para la adquisición de cierres con destino al desague de fondo del pantano de González Lacasa (Logroño).—Página 7392.

Concurso de Proyectos y Construcción de las Alzas Auto-

máticas de Aliviadero del Pantano del Tranco de Beas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Página 7392.

Adjudicando al Ayuntamiento de Ulldecona la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de San Rafael del Río (Castellón) y Ulldecona (Tarragona).—Página 7393.

Indice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de diciembre de 1939.-Páginas 7394 a 7424.

ANEXO UNICO.-Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3069 a 3084.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DRDEN de 28 de diciembre de 1939 readmitiendo, a efectos de derechos pasivos, al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados Manuel Barrueco Borrego, jubi-10000

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada para depurar la conducta de Manuel Barrueco Borrego, Ujier del extinguido Congreso de los Diputados, júbilado el dia catorce de noviembre último, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto readmitir, a efectos de los derechos pasivos que puedan corresponderle, al citado Ujier, quien continuará en la situación de jubilado en que se encuentra.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diclembre de 1939. Año de la Victoria.-P. D., El Subsecretario, Valentin Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 28 de diciembre de 1939 readmitiendo, sin sanción, al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados Rogelio Plaza Pé-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración del Ujier del extinguído Congreso de los Diputados Rogelio Plaza Pérez, en el que no se para su aplicación, el Estatuto de ha comprobado ninguna acusación Clases Pasivas del Estado de 22 de sobre hechos que puedan ser de- octubre de 1926 y el Reglamento terminantes de responsabilidad, cara su ejecución de 21 de noviem-conforme a la Ley de 10 de febre- bre de 1927, y con lo establecido ro de 1939, esta Presidencia del en la Ley de 27 de diciembre de

ción, al indicado Ujier del extinguido Congreso de los Diputados Rogelio Plaza Pérez.

Segundo. Que esta readmisión, en cuanto pueda implicar la adscripción a otros servicios públicos, queda sujeta a las restricciones señaladas en el decreto de 4 de mayo de 1937, y

Tercero. Que el presente acuerdo no prejuzga lo que puedan resolver respecto a su admisión los Ministerios de quienes pueda depender, en el caso de pertenecer, además, a otro Cuerpo de la Administración,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.-P. D., El Subsecretario, Valentin Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 declarando jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Portero de Salon de segunda clase del extinguido Congreso de los Diputados, Benito Blanco Gil, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de fecha 15 de junio último, de acuerdo con la Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y Reglamento de 7 de septiembre siguiente, dictado Gobierno ha resuelto:

Primero. Readmitir, sin san- Esta Presidencia se ha servido

declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero de Salón de segunda clase del extinguido Congreso de los Diputados, Benito Blanco Gil, que cumplió la edad reglamentaria el dia 8 del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes...

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria - P. D., el Subsecretario, Valentin Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 readmitienco, sin sanción, al Ujter del extinguido Congreso de los Diputados, Manuel Muro Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada para depurar la conducta del Ujier del extinguido Congreso de los Diputados, Manuel Myro Ruiz,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero. Readmitir, sin san ción, al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados, Manuel Muro Ruiz.

Segundo. Que esta readmisión, en cuanto pueda implicar la adscripción a otros servicios públicos, queda sujeta a las restricciones senaladas en el Decreto de 4 de mayo de 1937, y

- Tercero. Que el presente acuerdo no prejuzga lo que puedan resolver, respecto a su admisión, los Ministerios de quienes pueda depender, en el caso de pertenecer, además, a otro Cuerpo de la Administración.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Año de la Victoria.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 acordando cese don Crisógono Quintana Machargo, nombrádo con carácter interino Ingeniero Industrial afecto a los Servicios Centrales de Correos.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado las causas que motivaron el Concurso que se anunció por Orden Ministerial de 17 de septiembre de 1938, y en virtud del cual don Crisógono Quintana Machargo fué nombrado, con carácter interino, Ingeniero Industrial afecto a los Servicios Centrales de Correos, este Ministerio ha acordado cese el citado Quintana Machargo en el desempeño del cargo de referen-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación. .

ORDENES de 20 y 21 de diciembre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Manuel Pino Requiso. Repartidor adscrito a Valencia: don Mateo Sánchez Cantero. Oficial primero adscrito a Valencia; don Dionisio Sanz Castillejo. Jefe de Administración de tercera adscrito a Barcelona; especial de esa Dirección Coneral, de su clase.

Madrid, 30 de diciembre de 1939, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos a V. I. muchos años. en el apartado d) del artículo noúltimo, y que dichos funcionarios Lorente. sean dados de baja en el Escalafon de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.-P. D.: José Lorente.

Ilmo, Sr. Director General de Correos y Telècomunicación.

Ilmo' Sr.: Vistos los expedientes Cuerpo de Telégrafos don Antonio Sarabia Aroca, Jefe de Negociado de primera (Cartagena); doña Antonia Martínez Ferrer, Telegrafista (Valencia); don José Albarracín Gallego, Repartidor (Ma-Casquero, Mecánico (Madrid): don (Madrid); don Eugenio Olivares Sánchez, Jefe de Negociado de tercera (Almería); don Antolin Gómez Comenar, Repartidor (Madrid); don Antonio Mateos Iglesias. Jefe de Negociado de segunda (Almeria); don Felipe Carrero Carrero, Repartidor (Toledo); don José Antonio Velasco Muñoz, Mecánico (Madrid); don Isidoro Abaio Abaio. Repartidor (Madrid): don Porfirio de Gracia González. Repartidor (Cartagena): don Carlos Batut Gutiérrez, Oficial ádministrativo (Barcelona): don FranDios guarde siempre a España y

Madrid, 21 de diciembre de 1939. veno de la Ley de 10 de febrero Año de la Victoria.-P. D.: José

> Ilmo, Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 20 y 21 de diciembre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Antonio instruídos a los funcionarios del Somoza de Armas, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda sepadrid); don Florentino F. Téllez rarle del servicio, como comprendidó en el apartado a) del ar-Santos López Rubio, Repartidor lo noveno de la Ley de 10 de febrero último, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

> Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid. 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.-P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídes a les funcionaries del Cuerpo de Correos don Eduardo Rubio Galindo, Cartero urbano cisco Pérez Barrios, Oficial prime- adscrito a Madrid; don Enrique ro (Jaén): don Anacleto Gutié- Gaviria Undabeytia, Jefe de Nerrez Marin. Oficial primero (Car- gociado de segunda clase adscritagena): don José Antonio Blanco to a Madrid; don José Vázquez Muelas, Repartidor (Cuenca); don Cano, Oficial primero adscrito Fernando Lónez-Hermosa y Ro- a Madrid; don Vicente Beltrán criquez de Rivera. Oficial prime. Tortosa, Cartero urbano adscrito ro (Jaén); don Ramón Poblador a Elda; don Casimiro Ramírez Patón. Repartidor (Ciudad Real); González, Subalterno adscrito a don Carmelo Gallardo Fernández. Albacete; don Juan Martin San-Reportidor (Ciudad Real), y aceptiago, Subalterno adscrito a Matando la propuesta de V. I., que drid; don Faustino Vigo de la Olihace suya la del Juez especial de va, Jefe de Negociado de primera esa Dirección general este Minis- clase adscrito a Madrid; don Fédon Vicente Vallecillo Luelmo. Ofi- terio acuerda separorles del servi- lix Rodrigo Morales, Cartero urcial primero adscrito a Madrid: cio. como comprendidos en el bano adscrito a Madrid; don Erdon Juan Bautista Torres Bisquer. apartado d) del artículo, noveno nesto Pérez Soler, Oficial segundo Capataz adscrito a Jávea (Alican- de la Lev de 10 de febrero de 1939, adscrito a Bellpuig (Lérida), y te), y aceptando la propuesta de vique dichos funcionarios sean da- aceptando la propuesta de V. I., V. I., que hace suya la del Juez dos de haia en el Escalafón de los que hace suya la del Juez especial de esa Dirección general, es.

te Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero último, v que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios del Cuerpo de Correos doña Georgina de Castro Rodríguez, Auxiliar femenino (Madrid); don Guillermo Galocha Alonso, Subalterno (Madrid); don Antonio Garrido del Vall. Subalterno (Madrid): don Pedro Soriano Molinero, Subalterno (Madrid); don Saturnino Martinez Medina, Subalterno (Madrid): doña Cristina Gavilán Aguado, Auxiliar femenino (Madrid); don Gregorio Bruno Camacho, Subalterno (Madrid); don Antonio Ruiz Jurado, Subalterno (Madrid) don Domingo Belinchon Domingo, Subalterno (Madrid); don Miguel Polo de la Rúa, Subalterno (Madrid); don José Morales Antero. Portero (Madrid), y doña María del Carmen Matienzo Povedano, Auxiliar femenino (Madrid), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio. como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dadas de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Anacleto Sánchez Alonso, Cartero urbano (Gijón), y don Julian Vicente Rodriguez, Cartero urbano (Colun-

ga), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Asesor' Año de la Victoria.—P. D., José L. jurídico y la del Juez especial de de Letona. esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servio, como comprendidos en el Decreto de 13 de septiembre de 1936, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: José Lorente.

Ilmo: Sr. Director General de Correos v Telecomunicación.

ORDENES de 29 de diciembre de 1939 concediendo licencia ilimilada a los Telegrafistas, en situación de supernumerarios, que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por la Telegrafista doña Ginesa Barber Lorca en solicitud de pasar a situación de supernumerario, y de conformidad con la propuesta de esa Dirección Geneneral, he acordado conceder, al nombrado funcionario, licencia ilimitada para separarse del servicio activo en la forma que previene el vigente Reglamento orgánico de Telégrafos, en su artículo 40.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el de la interesada, a sus

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria -P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.-Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Oficial primero don Matias Ruiz Chiclana en solicitud de pasar a situación de supernumerario, y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, he acordado conceder al nombrado funcionario licencia ilimitada nara senararse del servicio activo en la forma que previene el vigente Reglamento organico de Telégrafos en su artículo 40.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado, a sus efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.

Ilmo, Sr. Director general de Correos y Telecomunicación-Madrid.

Rectificación a la Orden de 22 de diciembre de 1939 aprobando el Reglamento para la Inspección de los Servicios de Correos.

En la inserción que se hizo en este BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, del día 25 del actual. del Reglamento de la Inspección General de Correos, se omitió el artículo 27 y se produjeron algunos errores de copia que es preciso subsanar.

Para ello se publican, debidamente rectificados, los artículos de referencia:

«Artículo 22. Tres de los Subinspectores de Servicios Móviles tendrán su residencia en Madrid, con carácter de suplentes, para reemplazar en ausencias y enfermedades a los Subinspectores de sector y auxiliar a los Inspectores Centrales en la vigilancia de la llegada y salida de las expediciones en Madrid.

Artículo 27. Los Subinspectores de Oficinas Móviles percibirán las. indemnizaciones fijas que se señalen en presupuësto, o, en su defecto, las dietas reglamentarias.

Artículo 36. Las visitas serán ordinarias y especiales o extraordinarias; las primeras, que serán acordadas por los Inspectores Regionales o por el Inspector General, con arreglo a las instrucciones del Director General, y a los preceptos de este Reglamento, se extenderán a todos los Servicios de la Oficina, y en ellas se comprobará si en la manipulación, curso y entrega de la correspondencia ordinaria, certificada y asegurada, se observan todas las formalidades y prescripciones vigentes; si las horas de recepción y entrega de la misma están en relación con las de entrada y salida de los correos generales; si en las conducciones contratadas se utilizan los vehículos determinados en los contratos, y si aquéllas y los peatones se atienen en sus recorridos a las horas señaladas en los itinerarios oficiales; también se de-Dios guarde a V. I. muchos años. terminarán, compulsándolos con las exigencias y haciéndolos constar en el Libro de Visitas, los saldos de Giro, Caja Postal de Ahorros, Venta de sellos, Apartados, etcétera, consignando en el mismo cuantas deficiencias se observen y deban subsanarse.

Se hará constar, asimismo, el estado del material y del mobiliario. las fechas de la actual visita y cualquiera otra circunstancia digna de ser tenida en cuenta.

Terminada la visita, se informará sucintamente, por escrito, sobre el resultado de la misma, haciendo constar, además de los anteriores datos, el modo cómo el Administrador de Correos dirige la Oficina visitada, la aptitud, celo y moralidad del mismo y de los demás empleados a sus órdenes, tanto técnicos como auxiliares, y el orden y cuidado con que se llevan los libros, se atienden las reclamaciones, se instruyen los expedientes y se cumplen las ordenes recibidas

De estos informes remitirán copia los Inspectores Regionales a la Inspección General, y los Subinspectores al Inspector Regional correspondiente, el cual lo remitirá acompañado de su informe, al Inspector General, conservando una copia resumen de cada visita, que conservarán y coleccionarán en la Regional respectiva.

La Inspección Regional, por conducto de la General, pasará seguidamente a las Secciones correspondientes de la Jefatura Principal, a la Administración General de la Caja de Postal de Ahorros y a la Principal respectiva, copia en la parte que a cada uno se refiere de los balances del Giro Postal, Caja Postal de Ahorros y de los demás servicios que se presten en las Oficinas visitadas, a fin de que por aquéllos se compruebe la conformidad de dichos balances con los que diaria o periódicamente les remitan las Oficinas respectivas.

(El resto del artículo, igual a como se insertó.)

Artículo 39. Para la imposición de correctivos por faltas leves no serán necesarias otras diligencias que el pliego de cargos contestado por el interesado, informe y propuesta del Instructor, en su caso, y la orden de resolución.

Cuando haya necesidad de' instruir expediente administrativo, se do las sanciones y enumerando los

nombrará Secretario para tramitarlo a uno de los funcionarios de la Oficina a que se contraiga el hecho motivo del mismo. En los expedientes instruidos por los Inspectores Regionales actuará como Secretario el de dicho Inspector Regional o el Oficial adscrito a la misma, y en los instruídos por los Subinspectores se nombrara Secretario para tramitarlo a uno de los funcionarios de la Oficina a que se contraiga el hecho motivo del mismo, y caso de ser aquélla unipersonal, deberá reclamarlo de la Inspección Regional respectiva, pudiendo designarle nominalmente.

reglas siguientes:

a) Las actuaciones se extenderán en papel de la Inspección, foliando y rubricando todas sus hojas y expresando al final, por medio de diligencia autorizada, el número de las que tenga el expediente. Si hubiera de unirse certificación o cotejar algún documento, el Instructor tomará como norma para la práctica de dichas diligencias las disposiciones comprendidas en los artículos 512, 598, 599 y 601 a' 609, ambos inclusive, de la Ley de Enjulciamiento Civil, sin que sea necesario seguir literalmente todos los preceptos en ellos comprendidos.

b) En el interrogatorio se hará constar el nombre, profesión y domicilio del deponente y cuantas circunstancias conduzcan a conocer si tienen o pueden tener algún interes directo o indirecto en el asunto; y después de hecha la declaración que proceda la leerá toda por si el declarante, o si renunciase a ello, le será leida para que, prestando su conformidad, firme con el Secretario y el Instructor.

c) El Instructor formulará exacta y concretamente los cargos que de lo actuádo se deriven; oirá los descargos, practicará las pruebas de cargo y descargo que estime convenientes al esclarecimiento de los hechos y, en vista de todo ello, formulará breve y concretamente su propuesta, sin emplear, por lo general, la forma de considerandos y resultandos que es privativa de las resoluciones judiciales, sino exponiendo los hechos, proponienpreceptos reglamentarios en que se funda su propuesta.

(El resto del artículo, igual a como se insertó.)

Artículo 41. De la incoación de todos los expedientes se dará cuenta al Director general, y mensualmente se entregará por la Inspección General, en la Secretaria de la Dirección un estado del número de expedientes que quedaron pendientes de resolución en el mes anterior, de los empezados en el corriente y de los resueltos, deduciendo de estos datos el número de los que quedan por resolver, dando también cuenta del estado de En la tramitación del expedien- las diligencias en que se encuente administrativo se observarán las tra cada uno de éstos. Todos los expedientes serán tramitados y resueltos con toda rapidez, y del resultado de los instruídos por falta de regularidad en el manejo de fondos, conservación de valores o de defraudación al Tesoro Público, se publicará el resultado en el «Diario Oficial de Correos» siguiente al de su resolución definitiva, pudiendo hacerse también con el de aquellos que, por afectar al prestigio y crédito del servicio o del personal encargado del mismo, se crea conveniente verificar esta publicación, que podra ser propuesta por el Inspector general.»

MINISTERIO DEL AIRE

ESCAL'AS

ORDEN ministerial de 28 de di-. ciembre de 1939 publicando las Escalas del Aire y de Tierra del Arma de Aviación.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de noviembre último (B. O. número 316) se publican a continuación las Escalas provisionales del Arma de Aviación. Se podrán cursar peticiones al Ministro del Aire en el plazo de veinte dias.

Los Jefes y Oficiales pendientes de revisión de ingreso o de llenar las condiciones que marca dicha disposición, se irán colocando en el puesto y situación militar que les corresponda, una vez resuelto definitivamente su expediente.

.Madrid, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE

31 diciembre 1939

ESCALA DEL AIRE

NOMBRES Y APELLIDOS Actue general control of the promotion of the prom	ı						,			6		_									`			-			-				•				;		•	
NOMBRES Y APELLIDOS A Traiguedad de l'Numero de los paraceles A traiguedad de Composition A traiguedad de Composition A traigue e E Composition A traigue e E Composition A traigue e E E Composition A traigue e E E E E E E E E E E E E E E E E E E	Observaciones						(q)	(a)		Anuario 1928. D. O. 149 (9-7	D. O. 142	D. O. 141	0. 138		2 2	0.138	0. 141	0. 141 (0. 144	0. 141 0	0.0	0. 141	O. 210.	0. 157	0. 158	0. 157	D. O. 157 (14-7-918).	Anuario 1927.	Anuario 1927.		Anuario 1927.	Anuario 1927.	Annario 1927.	Anuario 1927.	O. 156	0. 156	0.150	O 160
NOMBRES Y APELLIDOS A Traiguedad de l'Numero de los paraceles A traiguedad de Composition A traiguedad de Composition A traigue e E Composition A traigue e E Composition A traigue e E E Composition A traigue e E E E E E E E E E E E E E E E E E E	Número interesado promoci	, 1	1 1	1 1	1	1		84					3 72	225	236	243	25	35	* =	159	238	284	12	25.8	8	243	g;	က တ	. 63	13	<u>س</u> :	41	7.	54	42	72	19	51 363 (
NOMBRES Y APELLIDOS Ariguedad de Alcierez propin of a la promoción in por acenso Apolinar Saanz de Buringaa 21-12-86		1	j.	Ì	Ţ.	1	216	216	Ť	22.5	379	403	112	402	402	402	325	344	32	344	344	344	14	33	5 6	249	8 83	æ æ	1	88	12	œ œ	11 20	88	363	363	20 27 28 28	56
NOMBRES Y APELLIDOS D. Joaquín González Gallarza D. José L. Ureta Zabala D. José L. Ureta Zabala D. José L. Ureta Zabala D. Alfonso de Orleans y Borbon D. Faulan Rubio López D. Julian Rubio López D. Julian Rubio López D. Francisco Pernández G. Longoria D. Rafael Llorente Sola D. Antonio Sanz Garcia-Veas D. Felix Sedano Arce D. Francisco Mata Manzanedo D. Antonio Llorente Sola D. Antonio Lorente G. Pison Nebot D. Antonio Lorente de Pison D. Francisco Suárez D. Manuel Gallego Suárez D. Pernando Garcia López D. Fernando Garcia López D. Fernancisco Vives Camino D. Fernancisco Vives Camino D. José Simón Lafuente D. José S	Antiguedad de frierez propia ol de la promoción a cue se incorpo- ra por ascenso m. g.	21-12-896	868	. 106.	906	900	206	200	806	606	6-914	6-915	6-915	67915	6-915	6-915	6-916	6-917	6-917	6-917	6-917	6-917	9-917	6-918	6-918	6-918	6-918	Tras-918	Tras-918	Tras-918	Tras-918	Tras-918	Tras-918	Tras-918	7-919	7-919	7-919	7-8-18
	Y APELLIDOS	Joaquín González C	D. Apolinar Saenz de	בי ב	i	D. Jose Gastro Garnio	Ä		Ö.		D. Rafael Baquer	D. Felix Codono	ic	Ď	Ö	Ä	D. Andrés Grima	. Antonio Liop Tosé I agalle T	D. Jose Lacane Laila	D. Martin Elviro Berc	D. Manuel Gallego	D. Fernando García	Koman Rodriguez A	D. Felix Bermudez de	D. Francisco Vives Can	D. José Simón Lafue	Jesus Camcano	D. Manuel Martinez	Ä	Ö.	D. Alfonso Carrill	. Vicente Eyarai Gerardo Ferná	'nΩ	•	Rafael Martinez	o i	Carlos de Urcola	D. Jose Gome Ordun
	EMPLEOS	Coronel	Idem	Comandante	The Coronel	Idem	Idem	Idem		Tte. Coronel	Comandante	Idem	Idem	Tdom	Idem		Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	•	Idem	Idem Tdem	Idem	Idem	Idem	Idem Tdem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

P	á	8	i	n	a.	7	3	8	3
	-	_	_	-		_	_	_	_

úza.	365	BOLETIN OFI

Tras-919 7-920
070
7-920
1-9-920
9-920
7-921
7-921
7-921
7-921
11-921
11-921
11-921
11-921
11-921
José Maria Barrega García Aguilar
778-8-1
77.477
12-922
19-099
12-922
12-922
8-923
8-923
8-923
8-923
Enrique Jiménez Ben - Hamón 8-923
8-923
8-923
8-094
#76-0 ······
6-924
Enrique Cardenas Rodríguez
6-924
6-924

P	á (o i	n	2	7	3	Q	4		В

R	O.L	ET	IN.	OF	'I C	: T .	I. D	E I	ESTA	D.O.

31 diciembre 1939

1		OMBRES Y APELLIDOS de la aque se aque	nian moci	Memore del nteresedo en promoción	8	clone	y referencias
	8 6	Finitio Learne C Drinelles	.	z '		156 (16-	7-924).
		Francisco Lépez	8	0	Ö	เลาเกล	Marina 209 (16-9-26)
	1 66	D. Luis Bengoechea Bahamonde	309	-	C	109 (19-	5-925)
_	100 I		112	12	Ó		5-925).
1		Trigueros	84	. SI			5-925).
-	102 I	Somoza	. 94	2	Ö		5-925).
	103 I	do Bejarano (1)	608	131	Ö		5-925).
		t García	7	8	<i>.</i>		5 09E)
-		Enrique de la Puente Bahamonde.	Z Z	3.5	o c		5-95)
1	10901	reña Jiménez Coronado	12	\$	j c		5-025)
-		Vúñez (1)	2	8 &	j c		5-925)
_			307	. G	i c		5-925)
_	.,	no Muñoz	1	1	;		
	,	D. Manuel Presa Alonso	787	9	C	151 (9-	(986-7
_		Carlos Ferrandiz Arionilla	45	2 2	i c	, 5	(926)
_		o de Uriarte Martín	287	154	c	_	7-926)
_		Francisco de Pina Alduini	200	, e	i c	_	7-926)
·-		Pahlo Benavides M de Victoria	45	3 \$			(926)
_		roltia	65	. 66	0		7-926).
_		Ramón Alonso Miyer.	-	3]	la I	٠,٠٠	• • •
_		Carrasco	470	30	0	150 (10-	7-928).
	118 I	D. Javier Murcia Rubio7-928	470	45	D. O. 1	150 (10-	7-928).
_	119 I		91	17	o.	(15-	7-928).
	120 I		. 16	39	o.	(15-	7-928).
_	121 I	D. Cristobal Vela de Almazán	91	47	Ö	155 (15-	7-928).
_	1 221	D. Rafael Serrano Arenas 7-928	470	301	D. O. 1	150 (10-	7-928).
_	123 I		470	367	D. O. 1	150 (10-	7-928).
_	24 I	D. Miguel Guerrero Garcia 7-928	470	410	D. O. 1	150 (10-	7-928).
_	_	D. Francisco Alonso Pimentel 9-7-928	91	84	0.0	155 (15-	7-928).
_		20-	1	1			
_	•	D. Fernando de Alfaro y del Pueyo 6-931	33	21	D. O. 15	152 (11-	7-931).
_	_	lo Noriega Delgado8-	1.	1			
_	[29 I	e Cagide	68	က	0.0 1.0	163 (12-	7-932).
-		23-1	Ì	1	roced	=	Armada.
_	131. I		တ္တ	ငှ	o.		7-933).
_		dórniga	74	31	o	_	7-933).
1	133 I	D. Fernando Martínez Vara de Rey 7-933	61	27	o	Ξ,	7-933).
-	34 I	D. Maximiliano Pardo Gallo 5-7-934	29	-	Ö	J	2-10-934).
_	135 I	D. Antonio Gutiérrez Lanzas 5-7-934	18	သ		_	2-10-934).
_	136 I	D. Juan Prieto Molina 5-7-934	29	16	Ö	227 (2-1	2-10-934).
-	137 \ I	D. Antonio Penafiel Calahorra 5-7-934	•		0	237 (14-	(14-10-34).
-		D. Antonio García Delgado 5-7-934	29		Ö	\smile	2-10-934).
Π.	•	z Tudela	- €0			_	14-10-934).
_	140	Juan Escorhuela Flors	2	122	និធិ ១០ ១០	,	2-10-934).
1	1				į.	****	- Part - 1

SCAL

Ramón Senra Alvarez..... Daniel Palacios Ruiz.....

> Ö Ö. Ä Ď.

> > 51

Ω Ď.

8 20

dem

Idem dem (dem dem Idem Idem Idem Idem Idem

dem

Manuel Sánchez Pascual

Emilio Iglesias Bernal..... Eugenio Pérez Sánchez.....

Manuel Fernández López.

Carlos Castro Cabero.

Alfez. Navío...

Teniente

Idem

Angel Bravo Alabán..... Manuel Martin Loaysa.....

dem

Francisco Moreno Urbano. Jose Sastre Navarro.....

Lisardo Pérez Meléndez.

Ď.

53 155 156 157 158

.....

Leopoldo Palomo Romero.

Vicente Alonso del Valle.

Pedro Alvarez García......

Leoncio Herrero Alvarez

Aviación.

en

Mutilados

 $\widehat{\Xi}$

Idem

dem Idem

Teodoro Antón González.

Abel Masjuan de Ayelo...

EMPLEOS	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Antigüedad de Numero de los de la promoción que compo- a que se incorpo- nian la pro- ra por ascenso moción de moció	Numero de los que compo- nían la pro- moción de Alférez	Numero del pro- pro- de promoción	Observaciones y referencias
Coronel	-	D. Manuel O'Felan Correoso	24-9-896	1	1	Certificado Ministerio Marina.
Tte. Coronel	81	D. Manuel Loma Arce	206	216	103	
Idem	က		606	41	31	D. O. 165 (28- 7-909).
Comandante	4	D. Eusebio Verda del Vado	9-910	33	32 (8)	
Idem	2	D. Carmelo de las Morenas Alcalá	6-913	318	174	O. 138 (26-
Edem	9	D. Francisco Bustamante Rocha	6-913	100	09	(26- 6 -
Idem	2		6-913	8	93	D. O. 142 (17- 913).
Idem	∞	D. Rogelio Azaola Ondarza	6-91	33	11	
Idem	6	D. Jose García de la Peña	6-914	379	379	D. O. 142 (28- 6-914).
Idem	10	D. Julio Rentería F. de Veiasco	9-914	ļ	1	
Idem	11	D. Rafael Calvo Rodes	6-915	112	14	O. 139 (26-
Idem	12	D José Guevara Lizaur	6-916	63	9	0. 144 (29-
Idem	13	D. Eduardo Azcárraga Montesinos	6-917	38	33	(1-
Idem	14	D. Tomás Ruiz Giménez	6-918	249	49	0. 157 (14-
Idem	15	D. Julio Martinez Berberana	27-6-918	1	1	D. O. 143 (28- 6-918).
Idem	16	D. Ernesto, Gomez de Arce	Tr.s-918	11		Aruarlo 1927.
Idem	· 17	D. Augusto Lerdo de Teiada	10-9-920	24	13	D. O. 208 (16- 9-920).
Idem	18	D Luis Fernández Serrano	7-921	275	%	D. O. 149 (8-7-921).
/						

-	Mıs	Ani Alfei de J	Antiguedad de Alférez propia o N	o Número de los	Numero del		,	
MAPLEOS	mero	NOMBRES Y APELLIDOS aqui	a que se incorpo- ra por ascenso m. g.	nían la pro- moción de Alférez		Obser	Observacionés y referencias	 9
Comandante	19		7-921	275	123	o	149 (8-7-921).	
	ନ ଅ		7-921	45			(14-	
	3 &	D. Femio Cilia Cassillo Cilvales	176-1	S/Z	2		& ?	
5	ខ្ល		11-921	363	500	rerdic en	en juno de 1921. 85 (16-11-991)	
	*	Gabriel Pefia		649		3		•
	52		8-3-924		: 1	-		
	82	70	8-3-924	1	1	2		
	23	. Jose Montoya	6-924	38			(18-	
	88 8	Lorenzo Pérez Pardo.	6-924	6		Ö	(17-	
	67.0	Emilio Lorenci de la Vega	5-925	309	253	Ç. O	109 (19- 5-925).	
	9.5	Forming Pressing Special	30-9-926	1	1.8	(•	
<u> </u>	33 33	D. Kamiro Fascual Sanz	7-928	0.470		000	150 (10- 7-928).	
` : :	3 6		106-1 Y	* 0 1		خ د	-11-	
,	3 2	Rodolfo Muro	5-7-934	50		j c		
	35	Eduardo Orive	5-7-934	170			, –	. `
Teniente	38	Carrascal	5-12-935			i o	(20-12	
	37	. Antonio García Clavellino	5-12-935	1	1	o	_	
:	82	Leandro Ainoza Villacampa	5-12-935	1	1	o		
	g, 4	Fernández	5-12-935	1	1	o .	$\overline{}$	
:	4	Manuel Angel I obo	5-12-333	1	1	o c	292 (20-12-935).	
	4	Gabriel Lara Sanmartin	5-12-935	1 1	11			
,	43	José López Jin	5-7-936	ı	1	Ö	_	
<u> </u>	44	Antonio Arjona	5-7-936	1	,1		-6)	
-	£.	Vicente Andreu de	5-7-936	1	1	Q	-6)	
<u>.</u>	\$ 2	D Roman Santos Santos	18 8 036	1	1	D. O. 157	7 (9- 7-936).	
	84	Miguel Rabel C	18-8-936	1	1 1			
	49	a)	18-8-936		i			
	20	. José Mejías A	18-8-936	1	1			
•	51	Luís Miranda	18-8-936	ſ	1			
	52	. Manuel Perez Borre	18-8-936	1	i			
	23	. Manuel Fernández	18-8-936	•	1			
	5	Esteban Gonz	18-8-936	· [:	1			
	e S	D. Pablo Jorge Carreras.	18-8-936	1	i			
	57	Francisco Timéner Becomine	18-8-930	١	I			
	28	Claudio Rodriguez Arias	18-8-936	ī	1 1			
	29	Nafria Enc	18-8-936	1	ļ	•		
<u> </u>	90	Francisco Pozuelo	18-8-936	ſ	1			;
:	61	D. Jeronimo Segura Lopez	18-8-936	11	11			
	7 :	Juan milgens	000000	•				-

Victoria.—YAG UE

de la

ge

Madrid, 28

1939. 1939. 28-5-937. 28-5-937. 28-1-939. 28-1-939. 28-1-939. 28-1-939. 28-1-939. 28-1-939.	28-1-939. 28-1-939.
de 1939. de 28-5-937. de 28-5-937. de 28-1-939.	
22.23 22.25 22.25 23.25 25 25.25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2	
	00
пинини пинини	щщ
	11
	11
18-8-936 118-8-936 118-8-936 118-8-936 118-8-936 118-8-936 118-8-936 118-8-936 118-8-936 118-8-936 118-8-936 118-8-936 118-8-936 118-8-937 118-8-937 118-8-937 118-8-939 118-8-93 118-8-	-939 -939
18-8-936 18-8-936 18-8-936 18-8-936 18-8-936 18-8-936 18-8-936 18-8-936 20-3-937 20-3-937 20-3-937 27-1-939 27-1-939 27-1-939 27-1-939 27-1-939 27-1-939 27-1-939	27-1-939 27-1-939
	: : :
Juan Martinez Romero José de la Flor García Pablo Tinajero Guzmán Pedro Turrero Adam José Gámez Rodriguez José Gálvez Casillas Fedro Cánovas Cano Andrés Torrijos Bustos Santiago Jorquera Marín Braulio Trujillo-Priego Alfónso Paúl de la Montaña. Rafael Jaén Sierra. Segundo Hérnández González Adolfo Espinosa Aparicio Antonio Román Serrano. Felipe Martín Martín Juan Vidal Pérez Diego Saura Albadalejo. Juan Robles Muñoz José Mária Palomares Ureña Julio Navarro Rodriguez Rafael García Martín	Wandossell Martinezdor Ballesta Gil
Martinez Romero le la Flor García Tinajero Guzmán Turrero Adam Jámez Rodriguez Jálvez Casillas. Cánovas Cano S Torrijos Bustos. Rgo Jorquera Marin O Trujillo-Priego O Paúl de la Montaña Jaén Sierra do Hernández González D Espinosa Aparicio In Román Serrano Martín Martín Martín Martín Saura Albádalejo. Robles Muñoz Robles Muñoz Aaria Palomares Ureña Navarro Rodriguez.	
a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	inez
omerce starces are	Mart Gil
lez Rador Casi Casi Casi Casi Casi Casi Casi Casi	ssell llesta
lartina juna juna juna juna juna juna juna ju	ando or Ba
Juan M José de Pablo 7 Pedro 7 José Ca José Ca José Ca José Ca Rafael Braulio Alfonso Andrés Segund Antoni Felipe Juan V Diego K José Mi Julio N Rafael	José W Salvado
D. Juan Martinez Romero D. José de la Flor García D. Pablo Tinajero Guzmán D. Pedro Turrero Adam D. José Gámez Rodriguez D. José Gálvez Casillas D. José Gálvez Casillas D. Pedro Cánovas Cano D. Andrés Torrijos Bustos D. Santiago Jorquera Marín D. Braulio Trujillo-Priego D. Alfonso Paúl de la Montaña D. Rafael Jaén Sierra D. Regundo Hernández González D. Adolfo Espinosa Aparicio D. Antonio Román Serrano D. Antonio Román Serrano D. Pelipe Martín Martín D. Juan Vidal Pérez D. Juan Vidal Pérez D. Juan Robles Muñoz D. Juan Robles Muñoz D. Juan Robles Muñoz D. Julio Navarro Rodriguez D. Julio Navarro Rodriguez D. Rafael García Martín	
66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 67 77 77 7	
1	
dem	dem
Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 22 de diciembre de 1939 declarando renunciante del cargo de Secretario Judicial de Caspe y Montefrio, por abandono de destino, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Apareciendo de los antecedentes que obran en esa Dirección General que el Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe, don Juan Almudi Rubio, abandonó su destino al ser liberada la ciudad por las Gloriosas Fuerzas Nacionales, sin que hasta la fecha se haya reintegrado al mismo, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el articulo sexto del Real Decreto del 1 de junio de 1911 y en el primero del de 1 de octubre de 1927, ha resuelto declararle renunciante del expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: Apareciendo de los antecedentes que obran en esa Dirección General que el Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montefrio, don Mariano Leonardo Gil, abandonó su destino sin que hasta la fecha se haya reintegrado al mismo, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Real Decreto de 1 de junio de 1911 y en el primero del de 1 de octubre de 1927, ha resuelto declararle renunciante del expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Ilmo. Sr. Director General de Justicia. admitiendo, sin sanción, a don tructor Jefe designado al efecto, Justicia, Ignacio Quiles Molina, Oficial de Este Ministerio, en aplicación Este Ministerio, en aplicación cante.

neral, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de sebrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Ig- Ilmo. Sr. Director General de Jusnacio Quilis Molina, Oficial de Fiscalia de la Audiencia de Alicante. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

mero 16 de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con neral, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los deréchos que como funcionario puedan corresponderle a don Antonio Alcalá García Argüelles, Agenet Judicial del Juzgado número 16, de Madrid.

Dios guarde a V. I. muchos años. Año de la Victoria. Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 27 de diciembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a don Luis Echarri Martinez, Oficial de Sala del Tribunal Supremo.

la propuesta de esa Dirección Ge- fatura de depuración de funció-

del Tribunal Supremo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

ticia.

ORDEN de 27 de diciembre de 1939 admitiendo, sin sanción, como Aspirantes al Cuerpo de Médicos Forenses a don Martiniano Gil Rafael y a don Jesús Carrera Lorenzo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con Ilmo. Sr. Director, General de Jus-ORDEN de 27 de diciembre de 1939 la propuesta de esa Dirección Geadmitiendo, sin sanción, a don neral, que hace suya la de la Je-Anțonio Alcalá Garcia Argüelles, fatura de depuración de funciona-Ayente Judicial del Juzgado nú- rios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º la propuesta de esa Dirección Ge- de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan, en su día corresponderles, a don_Martiniano Gil Rafael y a don-Jesús Carrera Lorenzo, Aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1939.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDENES de 27 y 28 de diciembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a los Médicos Forenses que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección Ge-Ilmo. Sr.: De conformidad con neral, que hace suya la de la Je-

ORDEN de 27 de diciembre de 1939 neral, que hace suya la del Ins-narios de la Administración de

Fiscalia de la Audiencia de Ali- del artículo 5.º de la Ley de 10 de de lo dispuesto en el artículo 5.º febrero último, ha resuelto admi- de la Ley de 10 de febrero últitir, sin sanción, al ejercicio de los, mo, ha resuelto admitir, sin sanla propuesta de esa Dirección Ge- derechos que como funcionario ción, al ejercicio de los derechos puedan corresponderle a don Luis que como funcionarios puedan co-Echarri Martinez. Oficial de Sala rresponderles a don Antonio Lle-\ bres Tena, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almeria; don Evelio Calisalvo, idem de Huelma; don Domingo Leyva Alvarez, idem de Ugijar, y don Eduardo Condeminas Oliveras, Médico forense sustitutò del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 15; de Barcelona.

> Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA .

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la de la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a don Enrique Fósar Bayarri, Médico forense del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. 3, de Barcelona.

Don Martin Robles Sanchez-Cortés, Médico forense sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción de Caravaca, y don Victor Elias Martinez Sánchez, idem id. de Reguena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Jus-

ORDEN de 28 de diciembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a don Santiago Motos Pérez, Aspirante a Oficiales de Administración de Audiencias Territoriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suva la del Instructor Jefe de Depuración designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Santiago Motos Perez, Aspirante a Oficiales de Administración de Audiencias Territoriales.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 28 de diciembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a don Manuel Gutiérrez Lopez, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Almeria, y a don Carlos Pagés Mónico, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Borjas Blancas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de Intervención, febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que cómo funcionarios puedan corresponderles a los seflores que a continuación se mencionan:

Don Manuel Gutiérrez López. Provincial de Almería, y don Carlos Pagés Mónico, Agente Judicial de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Borjas Blancas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 28 de diciembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a don Francisco Rodriguez González, Agente Judicial de la Audiencia Provincial de Alicante.

Ilmo, Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Francisco Rodríguez González, Agente Judicial de la Audiencia Provincial de Alicante.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES de 28 y 29 de diciembre de 1939 concediendo aumento de sueldo por quinquenios al personal de la Marina Civil que se cita.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones vigentes, y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, de conformidad con los informes de la Dirección General de Comunicaciones Maritimas e

Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil, que figura en la unida relación, que empieza con don Antonio Pérez Hernández y termina con doña Ma-Oficial de Sala de la Audiencia las cantidades que por quinquería de los Angeles Mateo Vivancos. nios se indican al frente de cada uno, a partir de las fechas que se señalan, entendiendose que a los que permanecieron en zona roja se les practicará el abono a partir del primer mes que dejaron de percibir haberes en la misma, lo que se justificará cumplidamente en la reclamación que se les practigue con certificaciones de los Habilitados respectivos, y en caso de

chivos o nóminas, con declaraciones juradas y solemnes de los interesados'

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. - El Subsecretario, P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo, Sr. Director General de Comunicaciones Maritimas.-- Sres...

Relación de referencia

Auxiliar de Oficinas don Antonio Pérez Hernández. Cuarto aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del día 19 de septiembre de 1937.

Auxiliar de Oficinas doña Carmen Vidal Doggio. Primer aumento de 750 pesetas anuales, a partir del dia 16 de octubre de 1936.

Auxiliares de Oficinas doña Pilar Magallón Lagares y don Juan Miranda Ocaña. Primer aumento de 750 pesetas anuales, a partir del día 23 de octubre de 1936.

Auxiliar de Oficinas don Diego González-Hontoria y Cañada. Primer aumento de 750 pesetas anuales, a partir del dia 26 de noviembre de 1936.

Auxiliar de Oficinas doña Maria de los Angeles Mateo Vivancos. Primer aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del día 1.º de enero de 1939.

Ilmo. Sr.: Con arregio a las disposiciones vigentes, y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, de conformidad con los informes de las Direcciones Generales de Comunicaciones Maritimas y Pesca Maritima e Intervención.

Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de la Marina Civil que figura en la unida relación que empieza con doña Amparo Emma Bardán Mateu y termina con don José Bernárdez Gil, las cantidades que por quinquenios se indican al frente de cada uno, a partir de las fechas que se señalan, entendiéndose que a los que permanecieron en zona roja se les practicará el abono a partir del primer mes que dejaron de perciextravio o destrucción de los Ar- bir haberes en la misma, lo que se

justificará cumplidamente en la reclamación que se les practique con certificaciones de los Habilitados respectivos, y en caso de extravio o destrucción de los Archivos o nóminas, con declaraciones juradas y solemnes de los intere-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.-El Subsecretario, P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmos. Sres. Director General de Comunicaciones Maritimas.-Sr. Director General de Pesca Maritima.—Sres...

Relación de referencia

Amparo Emma Bardán Matéu, pesetas anuales, a partir del 22 Tercer aumento de sueldo de 1.000 pesetas anuales a partir del día 7 de marzo de 1937.

Auxiliar de Oficinas don José Maria López Balongo, Cuarto aumento de sueldo, a partir del 16 de junio de 1939, de 750 pesetas anuales.

Auxiliar de Oficinas doña Carmen Acedo Alvarez. Tres aumentos de sueldo de 750 pesetas anuales cada uno; a partir del primero de febrero de 1929, el primero: de igual fecha de 1934, el segundo; y, del primero de febrero-de 1939, el tercero; con las limitaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda para el percibo de las cantidades que le corresponda cobrar con anterioridad al 18 de julio de 1936.

Auxiliar de Oficinas don Lorenzo J. Fernaud Martin. Segundo au-! mento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del 23 de octuber de 1935, con igual limitación letín Oficial» de este Departamenque la anterior.

Auxiliar de Oficinas doña Blanca Calderón Suárez. Dos aumentos: de sueldo de 750 pesetas anuales cada uno; a partir del dia 18 de diciembre de 1933, el primero: e igual fecha de 1938, el segundo; con las limitaciones que para los labores necesarias para el cumplianteriores se establecen.

Auxiliares de Oficinas doña Isabel Cappa Castrovido y doña Carolina García Rodríguez. Primer aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del día 16 de octubre de 1936.

Auxiliares de Oficinas don Ra- les de las disposiciones.

món de Maria y Fernández Valderrama, don José Couto Ricov y don José Luis Pérez Carbonell. Primer aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del 23 de octubre de 1936.

Auxiliar de Oficinas doña Mercedes Gascuñana Martín, Primer aumento de sueldo de 750 pesetas anuales, a partir del día 12 de enero de 1939.

Auxiliar de Oficinas doña Maria del Pilar Fernández Alarcón y Montojo. Primer aumento de sueldo, a partir del día 9 de febrero de 1939, a razón de 750 pesetas anuales

Agente de segunda de Policia Maritima don José Bernárdez Gil. Ayudante de Laboratorio doña Primer aumento de sueldo de 500 de marzo de 1939.

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 24 de diciembre de 1939 restableciendo la publicación del «Boletin Oficial» de este Departamento.

Ilmo. Sr.: La buena marcha de los servicios encomendados a este Ministerio reclama la publicación de un periódico oficial, de carácter informativo que, lograda la normalidad administrativa, llene la necesidad de difundir todas aquellas disposiciones emanadas de este Departamento, y cuyo conocimiento se estime conveniente.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda restablecido el «Boto, al que incumbe, previas las modificaciones aconsejables, la doble, tarea de orientación y recopilación legislativa.

2.º La Oficina de Prensa de este Ministerio será la encargada de la redacción, publicación y demás miento de lo dispuesto en el articulo anterior.

el momento oportuno, los origina- xin c.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1939.. Año de la Victoria.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

ADMINISTRACION CENTRAL

MI. STERIO DE JUSTICIA Dirección General de Prisiones

Convocando concurso para provisión de plazas de Aspirantes a Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones.

De conformidad con lo prevemdo en las Ordenes ministeriales de 19 del corriente y 28 de junio próximo pasado, se convoca Concurso para la provisión de 50 plazas de aspirantes a Jefes de Servicios del ... Cuerpo de Prisiones, al cual podrán concurrir los funcionarios de la Sección Técnico-Auxiliar del mismo, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.-Podrán tomar parte en dicho Concurso los Jefes de Prisión de Partido y Oficiales que se encuentren en activo y los excedentes voluntarios de ambas categorias que se hallen prestando servicio en alguna otra Sección del Cuerpo de Prisiones o que en esta fecha tengan solicitado su reingreso en forma reglamentaria.

También podrán concurrir los funcionarios de dichas clases que se hallen sometidos a expediente gubernativo y los que aun no hayan sido depurados, cuyos expedientes e informaciones deberán despacharse con preferencia a los demás pendientes, a fin de que, respecto de ellos, recaiga antes de la resolución del Concurso.

Segunda.—Las solicitudes deberan ser remitidas a esta Dirección General por conducto reglamenta-3.º Por esta Subsecretaria se rio, no dándose curso por los Dicursarán las órdenes oportunas rectores o Jefes respectivos a las para que las distintas Dependen- que les sean presentadas con poscias de este Ministerio envien, en terioridad al día 20 de enero pró-

A las instancias deberán acom-

haber sido el solicitante corregido riguroso orden de categorías, clapor falta grave o muy grave, o de ses y número de Escalafón. Los haber obtenido la invalidación de cincuenta primeros funcionarios de las notas desfavorables con que dicha relación, una vez aprobada hubiere sido sancionado por la co-

misión de tales faltas.

b) Hoja de servicios intensivos en Prisiones declaradas de esta clase, con expresión de las fechas de nombramiento, posesión y cese en . Cuarta.-Los mencionados Aspilos respectivos Establecimientos de este orden, a fin de acreditar que el concursante cumple la condición de contar con un minimó de doce años de servicios efectivos en tales Prisiones. A este efecto, se consideran de servicio intensivo los prestados:

Hasta el 18 de julio de 1936, en las Prisiones Centrales de Hombres, Celulares de Madrid, Barcelona y Valencia, y Provinciales de Alicante, Badajoz, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Huelva, Jaén, Malaga, Oviedo, Sevilla y Zaragoza, en las de cualquier clase de Canarias y en las enumeradas en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1934.

Desde el 19 de julio de 1936 en adelante, y mientras otra cosa no se disponga, en todos los Establecimientos y Campos penitenciarios de España y plazas de soberania de Marruecos dependientes del Centro directivo del Ramo.

c) Certificaciones de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la Alcaldía y de la Guardia Civil, que acrediten el patriotismo del solicitante y su incorporación ferviente al Nuevo Estado.

El Centro directivo podrá solicitar los informes tomplementarios que estime pertinentes, y los concursantes, a su vez, aportar los justificantes suscritos que acrediten sus antecedentes políticosociales anteriores al Movimiento, su actuación y servicios durante el mismo y su adhesión a la Causa Nacional.

· El Director general de Prisiones procederá discrecional e inapelablemente a la apreciación de las circunstancias de este orden que concurran en los solicitantes, acormes su admisión o exclusión.

para la presentación de instancias, les corresponde, de acuerdo con

pañar los documentos siguientes: se formará la lista de los concura) Declaración jurada de no santes admitidos, figurándolos por de esta última disposición citada. por el Ministro de Justicia, serán nombrados aspirantes a Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones. Aspirantes a Jefes de Serviciós del Cuerpo de Prisiones.

> rantes iran siende nombrados, por orden de número, Jefes de Servicios habilitados, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y el destino que se le señale parà cubrir las vacantes de dicha clase, pudiendo ascender a las sucesivas categorias de la Sección Técnico-directiva, también con carácter de Habili-

 En el plazo máximo de tres años, contados desde la fecha de su habilitación, los nuevos Jefes de Servicios deberán cursar y aprobar, en la forma que se determina por la citada Orden de 28 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de 16 de julio siguiente), los conocimientos necesarios para completar su formación profesional.

Quinta.—A tenor de lo prevenido en el número 4 de la Orden ministerial de 28 de junio de 1939, los actuales Jefes de Servicios Habilitados podrán solicitar, fuera de concurso, la confirmación en sus funciones, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la regla segunda de esta convocatoria y entendiéndose que renuncian definitivamente al expresado cargo y a su ingreso en la escala Técnico-directiva los que no remitan la documentación exigida en el término y forma marcados.

En vista de los justificantes que aporten, la Dirección General de Prisiones hará su confirmación como Jefe de Servicios Habilitados, o dispondrá su reintegro a la escala Técnico-auxiliar. En el primer caso quedarán sujetos en cuanto a estudios y calificación profesional a lo dispuesto para los demás Aspirantes de la repetida Orden ministerial de 28 de junio pasado, ocupando entre si dando por el conjunto de los infor- con respecto a los que de éstos vayan ingresando, el lugar que por , Tercera. Ezpirado el término su colocación en la escala Auxiliar

lo prevenido en el número cuarto Los funcionarios que, habiendo sido habilitados para el cargo de Jefes de Servicios con anterioridad a esta fecha hayan sido dados de baja en el mismo, no podrán presentarse a éste ni a posteriores concursos.

Sexta.—Aprobados sus estudios y obtenidas tres calificaciones anuales de «muy bueno», consolidarán sus derechos en la escala Técnicodirectiva los funcionarios a quienes se refiere esta Orden, pero tanto los actuales Jefes de Servicios Habilitados como los que lo sean por virtud del presente concurso que no llegaran a alcanzar las condiciones requeridas para consolidar la categoria en propiedad, bien por falta de suficiencia en los estudios cursados o por defecto de calificación en el desempeño del cargo, perderán definitivamente su derecho al paso a la Sección Técnico-directiva, cesando en aquellas funciones. En su lugar será habilitado el Aspirante a quien corresponda, reintegrandose en esta vacante a la Sección Técnica-auxiliar del funcionario descalificado, con preferencia a todo otro que pudiera reglamentariamente ocuparla.

Séptima.—Los funcionarios de todas las categorias, que pudiendo tomar parte en este concurso no lo hagan, se entenderá que renuncian definitivamente a este derecho para futuras convocatorias.

Octava.—Se ratifica y declara en pleno vigor la repetida Orden ministerial de 28 de junio de 1939 (B. O. de 16 de julio).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1939. Afio de la Victoria — El Director general, Máximo M. Cuervo Radi-

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.-Ilmo. Sr. Director de la Prision de...

MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso para la adquisición de cierres con destino al desagüe de tondo del Pantano de González Lacasa (Logroño).

. Hasta las trece horas del día 26 del mes de febrero próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este Con-CURSO.

El presupuesto asciende a pesetes 125.000. .

La fianza provisional a 3.000 peantina.

El Concurso se verificará ante esta Dirección General el día 28 del citado mes de febrero, a las once horas treinta minutos.

El pliego de condiciones particulares y económicas y proyecto estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la celebración de este Concurso son los que siguen:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número con residencia en provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO el día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en Concurso, de los cierres con destino al desagüe de fondo del Pantano de González Lacasa (Logroño), se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada la que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a verificar el suministro, así como toda aqueila en que se afiada alguna cláusula:)

las remuneraciones mínimas que tración, con las firmas legitimadas ficara la proposición à que correshan de percibir los obreros de ca- que autoricen al que firme la pro- ponde.

da oficio y categoría empleados en posición, para tomar parte en el el suministro, por jornada legal de Concurso. trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del Concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este Concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente y el oportuno resguardo justicativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el Concurso, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos. Una cantidad no inferior al 10 por 100 del importe de la flanza se depositará precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro que pudiera haber en alguno de los documentos presentados.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El Concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas, de 11 de septiembre de 1886.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y Asimismo se compromete a que acuerdos del Consejo de Adminis-

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, bien por el Cónsul de esa nación en España.

Deberá acompañar a la proposición, justificación del pago del Retiro obrero, accidentes y contribución.

Madrid, 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.-El Director/ General. B. de Granda.

Concurso de Proyectos y Construcción de las Alzas Automáticas de Aliviadero del Pantano de Tranco de Beas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. .

Hasta las trece horas del día 26 del mes de febrero próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, las proposiciones , y su Proyecto adjunto, para este concurso.

La fianza provisional asciende a once mil quinientas cincuenta pesetas (11.550 pesetas).

El concurso se verificará el día 28 del citado mes de febrero en la expresada Dirección General de Obras Hidráulicas, a las once horas y quince minutos.

Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, no admitiéndose enmienda ni raspadura, e irán'extendidas en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase. Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas y se consignará en él que contiene una proposición para el concurso de proyectos y construcción de las Alzas Automáticas del Pantano del Tranco de Beas, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el nombre del licitador y su direc-

Se acompañará a la misma el recibo de fianza provisional, bajo sobre abierto, en el que se especi-

Las bases del Concurso, constituídos por los Planos y el Pliego de Bases y Condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto, así como el modelo de proposición y las condiciones de presentación, en la Dirección General de Obras Hidraulicas y en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla (Plaza de España, sector segundo).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en...... provincia de..... calle de....., número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso, de la construcción de las Alzas Automáticas del Aliviadero del Pantano del Tranco de Beas, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y de acuerdo con el Proyecto que se acompaña a esta proposición por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga. advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra. por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a abonar a los obreros jornales no inferiores a los que se hallan vigentes en la actualidad o puedan dictarse durante la ejecución de las obras.

Dispositiones para la presentación de proposiciones y la celebración del Concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documentos que acrediten la representacion, que en mica.

su caso pueda ostentar el proponente. También se acompañará be acompañar la escritura social misma naturaleza que los que son y acuerdos del Consejo de Admiobjeto de este concurso y que hayan sido ejecutados anteriormente por el proponente, así como datos de los elementos materiales, personales y de crédito de que disponen, acreditando de la manera que crea más conveniente esta disponibilidad.

Como documento anejo a la proposición se presentará el provecto dentro del mismo sobre, en forma que la apertura de ambos sea simultánea. La cantidad que figure en la proposición debe coincidir exactamente con el presupuesto de contrata del proyecto, redactado este presupuesto en la forma que se determina en el Pliego de Bases de este Concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo. asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantia, para tomar parte en el concurso. y en este caso se deberá acompañar la correspondiente póliza de adquisición, pero en ambos casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si los hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero tratandose de un concurso, la Administración resolverá librementa, bien rechazando todas las proposiciones o bien efectuando la adjudicación a la que considere más conveniente, aunque no sea la más econó-

Si concurre alguna Sociedad, deuna relación de los trabajos de la inscrita en el Registro Mercantil nistración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo, mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Consul de esa Nación en España.

Los que concurran al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid. 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.-El Director. B. de Granda.

Adjudicando al Ayuntamiento de Ulldecona la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de San Rafael del Rio (Castellón) y Ulldecona (Ta-'rragona).

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de San Rafael del Río (Castellón) y Ulldecona (Tarragona), al Ayuntamiento de Ulldecona, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 319.608,12 pesetas, siendo el Presupuesto de contrata de pesetas 319,608,12, y con arreglo a los pliegos de condiciones y demás disposiciones vigentes para la contrata de estas obras.

De Orden comunicada por el sefior Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Director general, B. Granda.

Sr. Ordenador Central de Pagos.